
LEY Nº 2172-DECRETO Nº 2152
TRANSFIERESE TERRENO A FAVOR DEL ESTADO NACIONAL

ARTICULO 1.- Facúltase al Poder Ejecutivo de la Provincia para que transfiera a favor del Estado Nacional (Agua y Energía Eléctrica de la Nación), sin cargo ni gravamen alguno, una fracción de terreno ubicada en la Villa de El Rodeo Departamento Ambato de esta Provincia, registrada bajo Padrón Nº 6372, inscripta al nombre del Estado Provincial, que mide de frente 24,30 mts.; contrafrente 25 mts, por 60 mts. De fondo comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Ernestina R. de Barrionuevo; Sud, Rafael Cantarel; Este, Camino y Oeste Río, actualmente ocupada por la Usina Eléctrica dependiente de Agua y Energía Eléctrica de la Nación.

ARTICULO 2.- De Forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 22:13:45*

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa